



EN LO PRINCIPAL: Solicita ampliación de plazo. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos.

SR. SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

VICTOR MANUEL CONTRERAS CORDANO, ingeniero civil químico y **SEBASTIÁN DÍAZ DEL VALLE**, abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, ambos actuando en su calidad de representantes legales de la sociedad **PARÉS & ÁLVAREZ GESTIÓN AMBIENTAL S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.734.172-5, todos domiciliados en calle Marco Polo 8939, comuna de Hualpén, ciudad de Concepción, en autos sobre Procedimiento Administrativo Sancionatorio Rol N° **D-48-2015** seguido contra **CANTERAS LONCO S.A.**, a Ud. con respeto decimos:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, venimos en solicitar se sirva otorgar la ampliación del plazo conferido a nuestra representada Parés & Álvarez Gestión Ambiental S.A. (sociedad que entendemos está llamada a informar por ser la contratada por Canteras Lonco S.A. para los servicios de Elaboración y Tramitación de una EIA, sin perjuicio que la resolución emanada de la Superintendencia de Medio Ambiente indica “Pares y Alvarez Ingenieros S.A.” razón social que no existe) en virtud de Resuelvo II. y III. de RES. EX. N° 16/ROL N° D-048-2015 de fecha 11 de abril de 2019, por el plazo máximo que en derecho proceda.

Lo anterior se solicita con la finalidad de poder hacer una recopilación detallada de los antecedentes e información requerida y cumplir de manera adecuada y completa con lo solicitado por la Superintendencia.

POR TANTO,

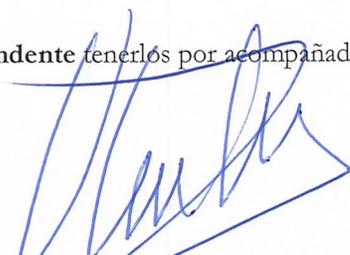
Solicitamos al Sr. Superintendente acceder a lo pedido.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a Ud., tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Copia autorizada con firma electrónica avanzada de escritura pública de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de Parés & Álvarez Gestión Ambiental S.A. reducida a escritura pública con fecha 30 de enero de 2019 ante el Notario de Talcahuano, don Ricardo Salgado Sepúlveda, instrumento en el cual consta nuestra personería para actuar en representación de Parés & Álvarez Gestión Ambiental S.A.
2. Copia de Orden de Compra (OC) n° 39504 entre Canteras Lonco S.A. y nuestra representada, por los servicios que se han citado en el presente procedimiento sancionatorio.

POR TANTO,

Solicitamos al Sr. Superintendente tenerlos por acompañados.


Victor Contreras C.
REPRESENTANTE LEGAL


Sebastián Díaz Del Valle
Abogado
 Pares & Alvarez



Notario de Talcahuano Ricardo Mauricio Salgado Sepúlveda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 30 de Enero de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Talcahuano Ricardo Mauricio Salgado Sepúlveda.-

Autopista 9000 local 22, Hualpén.-

Repertorio N°: 140 - 2019.-

Talcahuano, 31 de Enero de 2019.-



N° Certificado: 123456792716.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456792716.- Verifique validez en <http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmsalsep&ndoc=123456792716> .-
CUR N°: F4854-123456792716.-



OTARIO, 4ta NOTARIA
LCAHUANO-HUALPEN
RICARDO SALGADO SEPULVEDA

Cert. N° 12345678910
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

1 REP.N°140/19

kav/O.T 3199

2

3

4 **PARÉS & ÁLVAREZ GESTIÓN AMBIENTAL S.A.**

5

6 **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO.**

7

8 En Hualpén, República de Chile, a treinta de enero de dos mil
9 diecinueve, ante mí, **RICARDO SALGADO SEPULVEDA**, abogado,
10 casado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número nueve
11 millones setecientos treinta y cinco mil ciento ochenta y cuatro guión
12 ocho, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Talcahuano con
13 asiento en Hualpén, con domicilio en Autopista nueve mil, local
14 veintidós, Hualpén, comparece: Don **SEBASTIÁN ANDRÉS DÍAZ DEL**
15 **VALLE**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número
16 quince millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y
17 cuatro guión siete, domiciliado en Marco Polo ocho mil novecientos
18 treinta y nueve, parque industrial San Andrés, comuna de Hualpén, el
19 compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con su cédula
20 respectiva y expone: Que estando debidamente facultado viene a
21 reducir a escritura pública el Acta Sesión Extraordinaria de Directorio.
22 **Parés & Álvarez Gestión Ambiental S.A.** Sesión Extraordinaria de
23 Directorio. treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, once diez
24 horas. En Santiago, a treinta y uno de octubre del año dos mil
25 dieciocho, en las oficinas de la sociedad, siendo las once diez horas, se
26 reúne el Directorio de la empresa Parés & Álvarez Gestión Ambiental
27 S.A. para celebrar Sesión Extraordinaria de Directorio. Preside la
28 reunión el Sr. Javier Álvarez Pérez, presidente del Directorio de la
29 sociedad y asisten los directores, Sr. Darío Barros Izquierdo, Sr. Darío
30 Barros Ramírez, Sr. Andrés Jara White y la Sra. Cynthia Amstein





1 Richter. Asistió también en calidad de invitado el Sr. Victor Contreras
2 Cordano. Don Andrés Jara White, en su carácter de Gerente General
3 actuó como secretario de actas, especialmente designado al efecto. Se
4 les otorgó poder a los abogados Sebastián Díaz del Valle y Cristóbal
5 Cerliani Torres para que reduzca a escritura pública el acta de la
6 presente sesión. **Uno. Objeto.** El Sr. Presidente, expuso que el objeto
7 de la presente sesión tiene por objeto la revocación de los actuales
8 poderes de administración de la sociedad que constan en Acta de
9 Directorio de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, reducida a
10 escritura pública con fecha seis de junio de dos mil diecisiete, en la
11 notaría de Talcahuano de don Ricardo Salgado Sepúlveda. En el mismo
12 acto se propone el establecimiento de la nueva estructura de poderes
13 que regirá la administración de la sociedad Parés & Álvarez Gestión
14 Ambiental S.A. desde esta fecha y la designación de los representantes
15 legales de la misma. Luego de un breve debate, el Directorio acordó,
16 por unanimidad de sus miembros, establecer la siguiente estructura de
17 poderes para todas y cada una de las sociedades arriba mencionadas:
18 **A) Facultades Reservadas al Directorio.** El Directorio, conservando
19 las facultades de administración que le confieren la ley y los estatutos,
20 se reserva expresamente las facultades de conferir poderes generales o
21 especiales o delegar sus facultades; y de constituir a la Sociedad en
22 aval, fiadora o codeudora solidaria de obligaciones de sociedades
23 relacionadas, facultades que no será necesario acreditar ante terceros.
24 La facultad de constituir a la Sociedad en aval, fiadora o codeudora
25 solidaria de obligaciones de terceros corresponderá exclusivamente a la
26 Junta de Accionistas. **B) Facultades Generales de Administración.**
27 Tendrán este carácter las facultades generales de administración para
28 obligar a la sociedad en toda clase de actos y contratos, ante cualquiera
29 persona, natural o jurídica, privada o pública, organismos
30 administrativos, servicios de la administración pública, centralizada o



NOTARIO, 4ta NOTARIA
LCAHUANO-HUALPEN
RICARDO SALGADO SEPULVEDA

Cert N° 123456792716
Verifique validez en
<http://www.fogjas.cl>

1 descentralizada, municipalidades, y en cualquiera clase de asuntos
2 judiciales, extrajudiciales o de otra naturaleza, salvo las comprendidas
3 en los acápites A) y C) de este número uno. A vía meramente ejemplar,
4 se consideran las siguientes: **Uno.** Contratar, abrir y cerrar cuentas
5 corrientes bancarias, de depósito, sean éstas con instituciones o
6 entidades públicas, particulares o mixtas, nacionales o extranjeras; girar
7 y sobregirar en ellas y contratar cuentas especiales. **Dos.** Girar, aceptar,
8 suscribir, endosar en dominio, cobranza o garantía, con o sin
9 restricciones, cobrar, pagar, prorrogar, reaceptar, renovar, revalidar,
10 descontar o cancelar libranzas, pagarés, letras de cambio, cheques,
11 órdenes de pago distintas de los cheques, y en general, todo y cualquier
12 efecto de comercio, títulos de crédito y documentos negociables en
13 general. **Tres.** Comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago, recibir en
14 consignación, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes
15 muebles, acciones, bonos, debentures y demás valores mobiliarios,
16 pudiendo suscribir y otorgar todos y cada uno de los documentos e
17 instrumentos que fueren necesarios y pertinentes para efectuar dichas
18 operaciones. **Cuatro.** Depositar y retirar valores en custodia y garantía;
19 contratar y usar cajas de seguridad, retirar documentos y depósitos a la
20 vista o a plazo. **Cinco.** Aceptar, ceder, comprar, permutar, novar y
21 subrogar, activa o pasivamente créditos y obligaciones de cualquier
22 especie; comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento toda clase de
23 establecimientos, negocios, patentes, marcas, derechos y privilegios
24 sobre toda cualquier clase de materias primas, y efectuar operaciones
25 de leasing. **Seis.** Efectuar todo tipo de operaciones de cambios
26 internacionales y de divisas a futuro, asumir riesgos de diferencias de
27 cambio, cobrar cheques y remesas de fondos, solicitar el giro de
28 cheques y todos y cualquier otro tipo de documentos en moneda
29 extranjera. **Siete.** Ejecutar y realizar todo tipo de actos de comercio
30 exterior, con las más amplias e ilimitadas facultades, tales como firmar y





1 presentar registros de importación o exportación y solicitudes anexas;
2 retirar y endosar documentos de embarque; retirar los cheques o
3 certificados de valor divisible a que se refiere el artículo octavo de la ley
4 dieciséis mil quinientos veintiocho; como también todo y cualquier otro
5 documento que fuere necesario para efectuar las devoluciones del draw-
6 back y otorgar el o los recibos correspondientes; efectuar operaciones
7 swap. **Ocho.** Ejecutar y materializar cada uno de los acuerdos
8 adoptados por el Directorio, pudiendo firmar, suscribir y otorgar todos los
9 documentos, instrumentos o escrituras que fueren necesarios y
10 pertinentes para tales efectos, siempre que correspondan a operaciones
11 sociales, que importen el cumplimiento de los referidos acuerdos y
12 hayan sido acordados en cumplimiento del pacto de accionistas, lo que
13 no será necesario acreditar ante terceros. **Nueve.** Celebrar todos los
14 actos y contratos que digan relación con el giro de los negocios sociales,
15 que no se encuentren reservados al Directorio o limitados a los Poderes
16 Especiales de Administración, pudiendo suscribir para tal efecto, todos
17 los documentos públicos y privados que fueren necesarios para dicho
18 objeto. **Diez.** Representar a la Sociedad con las más amplias e
19 ilimitadas facultades ante todas las autoridades de Gobierno,
20 instituciones fiscales, semifiscales, reparticiones públicas y de
21 administración autónoma, pudiendo firmar, suscribir y otorgar todas las
22 solicitudes, reclamos y peticiones que fueren pertinentes. **Once.**
23 Reconocer, impugnar y solicitar saldos en cuentas corrientes, retirar
24 talonarios de cheques y cheques sueltos, hacer protestar cheques
25 letras, pagarés, libranzas, órdenes de pago distintas de los cheques y
26 demás efectos de comercio y documentos mercantiles y negociables en
27 general. **Doce.** Dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles.
28 Celebrar contratos de promesa respecto a aquellos actos que se
29 encuentren dentro del ámbito de sus atribuciones. **Trece.** Aceptar
30 hipotecas, y cualquier clase de bienes muebles en prenda civil,



NOTARIO, 4ta NOTARIA
ALCAHUANO-HUALPEN
RICARDO SALGADO SEPULVEDA

Cert. N° 1234567892716
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 comercial, industrial, agraria, bancaria de la ley cuatro mil setecientos
2 dos, sin desplazamiento y warrants a favor de la Sociedad. **Catorce.**
3 Cobrar y percibir cuando se adeudare a la Sociedad, cualquiera fuera su
4 monto, capítulo o denominación; otorgar los recibos de dinero,
5 cancelaciones, alzamientos, finiquitos y demás resguardos que fueren
6 necesarios o procedentes. **Quince.** Constituir warrants en favor de
7 terceros. **Dieciséis.** Representar a la Sociedad con voz y voto en toda
8 clase de empresas, comunidades, asociaciones y sociedades de toda y
9 cualquier índole, sean estas nacionales, extranjeras o mixtas, en que la
10 Sociedad tenga participación, intereses, derechos o acciones y,
11 concurrir en su nombre y representación a la constitución, formación,
12 modificación, transformación, terminación, disolución y liquidación, sea
13 que estas se encontraren ya constituidas o se constituyeren en lo
14 sucesivo, cualquiera fuera la naturaleza de las mismas. **Diecisiete.**
15 Encomendar a terceros la adquisición, importación, exportación,
16 distribución, consignación, compra, venta, permuta y producción de toda
17 y cualquier clase de productos perecibles, muebles o maquinarias y
18 celebrar y suscribir los contratos que fueren pertinentes. **Dieciocho.**
19 Aceptar, reaceptar, extender y endosar cualquier documento de porte y
20 aduana, rendir ante la Aduana de Chile las cauciones que fueren
21 necesarias para el desaduanamiento o la internación de toda y cualquier
22 clase de bienes muebles, maquinarias, mercaderías, materias primas y
23 productos; acordar el pago diferido de los derechos correspondientes; y,
24 en general, efectuar todos los actos, actuaciones y trámites que fueren
25 necesarios ante el Servicio de Aduanas. **Diecinueve.** Retirar y recibir
26 toda clase de correspondencia, certificada o no, giros postales o
27 telegráficos y su valor, encomiendas, mercaderías y todo y cualquier tipo
28 de documentos, especies o valores que se envíen, consignen o remitan
29 a la Sociedad por medio del Servicio de Correos y Telégrafos. **Veinte.**
30 Contratar pólizas de seguro contra incendio, pérdidas aéreas, marítimas,





1 terrestres, accidentes del trabajo y contra cualquier otro riesgo que sea
2 aceptado por los aseguradores; endosar y aceptar endosos de pólizas
3 de seguro. **Veintiuno.** Suscribir y otorgar todo tipo de contratos de
4 carácter civil y comercial, celebrar contratos de administración,
5 prestación de servicios profesionales y laborales, sean estos
6 individuales o colectivos, fijar sus condiciones, remuneraciones y
7 ponerles término. **Veintidós.** Representar a la Sociedad judicial y
8 extrajudicialmente, con todas y cada una de las facultades que se
9 contienen en ambos incisos del artículo séptimo del Código de
10 Procedimiento Civil, las que se dan por expresa e íntegramente
11 reproducidas, ante todo y cualquier tipo de Tribunales, sean estos
12 civiles, criminales, laborales o arbitrales, unipersonales o colegiados.
13 **Veintitrés.** Ejecutar, convenir y suscribir todos los actos, contratos y
14 convenios que fueren necesarios y conducentes al objeto social, sean
15 estos nominados, innominados, típicos, atípicos, civiles, comerciales,
16 mercantiles, administrativos, etcétera, pudiendo pactar y estipular el
17 objeto, modalidades, precios, cláusulas penales y todas las demás
18 formas y cláusulas que estimaren pertinentes, convenientes o
19 necesarias. Estas facultades podrán ser ejercidas por un apoderado
20 Clase A actuando conjuntamente con un apoderado Clase B, sin
21 limitación de monto. Estas facultades también podrán ser ejercidas por
22 dos apoderados Clase A actuando conjuntamente, con un tope máximo
23 de ciento cincuenta millones de pesos. **C) Facultades Especiales de**
24 **Administración.** Tendrán este carácter las siguientes: **Uno.** Contratar
25 líneas de crédito, sea con instituciones o entidades públicas, particulares
26 o mixtas, nacionales o extranjeras. **Dos.** Contratar préstamos,
27 cualquiera fuera su monto o naturaleza, sean en moneda nacional o
28 extranjera, o en el parámetro que se expresaren, celebrar contratos de
29 mutuo, ceder créditos y aceptar cesiones, tomar boletas de garantía,
30 suscribir pagarés y delegar en todo o parte las facultades referidas en



NOTARIO, 4ta NOTARIA
ALCAHUANO-HUALPEN
RICARDO SALGADO SEPULVEDA



Cert N° 1234567892716
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 este numeral Dos, y en general, operar sin restricciones en el mercado
2 de capitales. **Tres.** Comprar, vender, permutar, dar en pago, dar y tomar
3 en arrendamiento y en general adquirir y enajenar a cualquier título,
4 bienes inmuebles o derechos en ellos, constituir hipotecas y prendas,
5 sean estas civiles, comerciales, industriales, agrarias, bancarias,
6 warrants, especiales de la ley cuatro mil setecientos dos; y en general,
7 constituir, posponer y ceder toda y cualquier clase de gravámenes y
8 cauciones relativas a bienes muebles o inmuebles, y celebrar contratos
9 de promesa. **Cuatro.** Contratar cartas de crédito, abrir acreditivos,
10 sobregiros, avances contra aceptación, préstamos para financiamiento y
11 anticipos de retornos de exportaciones. Estas facultades podrán ser
12 ejercidas por un apoderado Clase A actuando conjuntamente con un
13 apoderado Clase B, sin limitación de monto. El Directorio de la
14 Sociedad, por unanimidad de sus miembros, acordó designar en
15 carácter de representantes legales de la sociedad PARÉS & ÁLVAREZ
16 GESTIÓN AMBIENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA, a los **Apoderados**
17 **Clase A**, señores Javier Andrés Álvarez Pérez, Víctor Manuel Contreras
18 Cordano, Andrés Omar Jara White, Eduardo Andrés Sepúlveda Jaque,
19 Cynthia Paola Amstein Richter, Marcelo Rolando Kaschel Betancourt y
20 Sebastián Andrés Díaz del Valle; y a los **Apoderados Clase B**, señores
21 Javier Andrés Álvarez Pérez, Darío Barros Izquierdo, Darío Barros
22 Ramírez, Víctor Manuel Contreras Cordano y Andrés Omar Jara White;
23 quienes actuarán en concordancia a lo descrito previamente.- Además,
24 en el ejercicio de su cometido, estos representantes requerirán siempre
25 la firma de dos Apoderados, no bastando la firma de un solo Apoderado
26 para representar a la Sociedad, aún cuando reúna en su persona, la
27 calidad de Apoderado Clase A y Clase B.- **D) Poder para firma de**
28 **Propuestas y documentos anexos a las mismas.** Se acordó por
29 unanimidad del Directorio otorgar poder para que actuando individual e
30 indistintamente uno cualquiera de los apoderados que a continuación se





1 indica, puedan firmar en representación de Parés & Álvarez Gestión
2 Ambiental S.A. ofertas o propuestas de prestación de servicios al igual
3 que todos y cualquier documento relativo a procesos directos de
4 contratación o licitaciones públicas o privadas, tales como compromisos
5 de confidencialidad sobre información del respectivo proyecto,
6 declaraciones de conocimiento y aceptación de condiciones de una
7 licitación o un proyecto, formularios de presupuesto, entre otros,
8 quedando los mandatarios especialmente facultados para requerir y
9 firmar los recibos y documentos que fueren necesarios para el íntegro y
10 fiel cumplimiento de este mandato. Se otorga este poder a los señores
11 Javier Andrés Álvarez Pérez, Victor Manuel Contreras Cordano,
12 Eduardo Andrés Sepúlveda Jaque, Andrés Omar Jara White, Marcelo
13 Rolando Kaschel Betancourt e Ignacio Toro Labbé. **Uno. Reducción a**
14 **Escritura Pública e inscripciones y poderes.** El Directorio, por
15 unanimidad de sus miembros, facultó a los abogados Sr. Sebastián Díaz
16 del Valle y Sr. Cristóbal Cerliani Torres, para que actuando en forma
17 individual e indistinta cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura
18 pública, en todo o parte, los acuerdos de que da cuenta la presente
19 Acta, facultándolos para requerir las publicaciones, anotaciones,
20 rectificaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la ley
21 procedan respecto de la escritura referida, como asimismo, para firmar
22 los documentos y realizar los actos que fueren menester, a fin de
23 legalizar y dejar completamente formalizada el Acta. El señor
24 Presidente, ofreció la palabra al Directorio sobre cualquier otro tema,
25 relacionado con la marcha de la Sociedad. No habiendo otros asuntos
26 que tratar, el señor Presidente dio por terminada la reunión siendo las
27 once treinta horas, firmando para constancia los Directores asistentes, el
28 Presidente y el Secretario. **JAVIER ÁLVAREZ P.** Presidente; **ANDRÉS**
29 **JARA W.** Director/ secretario; **DARÍO BARROS I.** Director; **DARÍO**
30 **BARROS R.** Director; **CYNTHIA AMSTEIN R.** Directora. Conforme con



NOTARIO, 4ta NOTARIA
LCAHUANO-HUALPEN
RICARDO SALGADO SEPULVEDA

Cert N° 1234567892716
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 el Acta original que rola de fojas dos A fojas cuatro vuelta del Libro de
2 Actas que se ha tenido a la vista. En comprobante y previa lectura
3 firma el compareciente, anotándose con esta fecha en el repertorio
4 con el número Ciento cuarenta. Se da copia. Doy fe.-

5

6

7

8

9

10

11 Sebastián Andrés Díaz del Valle

12 C.I.: 15.184.484-7.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

(Handwritten signature in blue ink)

(Fingerprint)

(Handwritten signature in blue ink)





CANTERAS LONCO S.A.

Colo Colo N° 755 - Casilla 1335

Fonos: 2919203 - 2182792 - Fax 2919201

bodega@canteraslonco.cl

ORDEN DE COMPRA

N° **39504**

Concepción, 3 De JULIO de 2017

RUT.: 94.410.000-8

Señor(es): **PARES & ALVAREZ GESTION AMBIENTAL S.A.**

C2017-0390 V2 Rut: 76.734.172-5

Sírvase a despachar lo siguiente de acuerdo a su cotización N°

Para Obra: **CA1**

Cantidad	C/U	ESPECIFICACION	P.Unitario UF	Total UF
1	C/U	Elaboracion y tramitación de EIA según condiciones en propuesta Técnica comercial C2017-0390 Forma de pago 15% al inicio, 40 al ingreso al SEIA,15% Contra entrega adenda1, 25% contra RCA todo evento , 5% si RCA es favorable +5% adicional de premio.	7.545	7.545
			NETO	7.545,00
			IVA	1.433,55
			TOTAL	8.978,55

NOTA: Sírvase Facturar INDICANDO EL NUMERO DE ESTA ORDEN

GUIA DE RECEPCION N°	
FECHA	

De Ud(s) Attos y Ss. Ss

p. CANTERAS LONCO S.A.